



Resolución Nº286/2025

Acta N° 037/2025

Las Piedras, 30 de Setiembre de 2025

VISTO: La nota presentada por el Profesor Hernan Landarín y la Maestra Directora Noelia Salgueiro, mediante la cuál solicitaron apoyo al Proyecto "Juegos Olímpicos Escolares Pedrenses", tramitado mediante expediente 2025-81-1420-00513.

CONSIDERANDO:

I) Que para llevar a cabo dicha actividad, es necesario aprobar los gastos sugeridos por la Comisión de Asuntos sociales, que se detallan a continuación:

- Compra de 10 bidones de agua y 90/u de frutas (bananas, manzanas y mandarinas) a la Empresa Felacril S.A, Rut.215081810017, por un monto de \$ 8.798.
- Compra de 8 remeras identificativas para los adultos responsables, a la empresa González Ituarte Marcelo, Rut. 216934410010, por un monto de \$ 7.120.
- Contratación del espectáculo musical "El Encantador de Niños", para el cierre del proyecto, el día viernes 24 de Octubre, por un monto de \$ 18.000, mediante Agremiación de la Música y las Artes del Uruguay, al Sr. Wilson Fernández Tesoro, C.I. 4.483.907-9

II) Que las empresas se encuentran registradas en Rupe y que dicho gasto estaría incluido en el Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS RESUELVE:

- 1)- AUTORIZAR los gastos para el Proyecto "Juegos Olímpicos Escolares Pedrenses", sugeridos por la Comisión de Asuntos sociales, que se detallan a continuación:
 - Compra de 10 bidones de agua y 90/u de frutas (bananas, manzanas y mandarinas) a la Empresa Felacril S.A, Rut.215081810017, por un monto de \$ 8.798 (ocho mil setecientos noventa y ocho pesos uruguayos).
 - Compra de 8 remeras identificativas para los adultos responsables, a la empresa González Ituarte Marcelo, Rut. 216934410010, por un monto de \$ 7.120 (siete mil ciento veinte pesos uruguayos)
 - Contratación del espectáculo musical "El Encantador de Niños", para el cierre del proyecto, el día viernes 24 de Octubre, por un monto de \$ 18.000 (dieciocho mil pesos uruguayos), mediante Agremiación de la Música y las Artes del Uruguay, al Sr. Wilson Fernández Tesoro, C.I. 4.483.907-9

El gasto se abonará por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, Proyecto de Funcionamiento 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud. **2)- PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

3)- INCORPÓRESE al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Descentralización y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros.

ALCALERA Remina Espiga
Alcaidesa

Niunic, pro de Las Piedras

CONCEJAL

CONCEJAL